



**I Nombre del área que clasifica.**

Oficina de Representación Morelos

**II Identificación del documento del que se elabora la versión pública.**

SEMARNAT-04-007 – Aviso de No Requerimiento de Autorización en materia de Impacto Ambiental, Oficio 137.01.01.01.1476/2024

**III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente al nombre, firma, correo electrónico y números telefónicos

**IV Fundamento legal.**

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el Artículo 116 párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**V Firma del titular del área.**

Biólogo Juan Ramón Acosta Cebrenos

**VI Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública**

Sesión del Comité de Transparencia de la Semarnat, concertada el 17 de enero del 2025 y protocolizada mediante el ACTA\_02\_2025\_SIPOT\_4T\_2024\_FXXVII.

Liga:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA\\_02\\_2025\\_SIPOT\\_4T\\_2024\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII.pdf)





Gobierno de México

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de representación en el estado de Morelos. Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio número: 137.01.01.01.1476/2024  
Número de bitácora: 17/DD-0026/11/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 27, 2024.

Raúl Martínez Cardenas

**RED INTERNACIONAL DE ORGANIZACIONES CULTURALES NO GUBERNAMENTALES GRAN FRATERNIDAD UNIVERSAL A.C. CALLE PROGRESO NÚMERO 302 C.P. 62744, CUAUTLA, MORELOS**

*Recibi Original  
Raúl Martínez C.  
29/XI/24*

Me refiero a la solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el 14 de noviembre del año en curso, mediante el cual el licenciado Raúl Martínez Cárdenas apoderado legal de la Red Internacional de Organizaciones Culturales No Gubernamentales Gran Fraternidad Universal A.C. presenta el trámite SEMARNAT-04-007 denominado Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental para realizar ante la Dirección General del Organismo de Cuenca Balsas la concesión de la zona federal de un tramo de 40.60 m de longitud y un ancho de 7.90 m en su parte más amplia y 2.70 m en su parte más angosta del Manantial San Ramón, ubicado en la colonia Eusebio Jauregui, en el municipio de Cuautla, Morelos, el cual atraviesa la propiedad; el uso que le dará es para realizar actividades de información y promoción de cultura ecológica ambiental, uso recreativo sin fines de lucro, además informa que existen obra (bardas) en el perímetro del manantial (zona federal) que se construyeron en el año de 1976.

Sobre el particular, con fundamento legal en los artículos 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), 5to, inciso R del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (RLGEEPAMEIA), 35 fracción X, inciso c del Reglamento Interior de la SEMARNAT y considerando que las obras se realizaron en el año de 1976 motivo por el cual no requirió de autorización en materia de impacto ambiental, por no existir un marco legal al respecto y que no contempla realizar ningún tipo de construcción (según su escrito), esta oficina de representación le informa que no requiere de autorización en materia de impacto ambiental federal.





Oficina de representación en el estado de Morelos.  
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio número: 137.01.01.01.1476/2024  
Número de bitácora: 17/DD-0026/11/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 27, 2024.

Finalmente, le informo que es necesario considerar que el Artículo 29 de la misma Ley, señala que: *Los efectos negativos que sobre el ambiente, los recursos naturales, la flora y la fauna silvestre y demás recursos a que se refiere esta Ley, pudieran causar las obras o actividades de competencia federal que no requieran someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental a que se refiere la presente sección, estarán sujetas en lo conducente a las disposiciones de la misma, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas en materia ambiental, la legislación sobre recursos naturales que resulte aplicable, así como a través de los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones que conforme a dicha normatividad se requiera.*

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN MORELOS

  
BIÓLOGO  
JUAN RAMÓN ACOSTA CEBRENROS.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN MORELOS

*Comunicado*

Con copias electrónicas para:

Actuaria Gloria Sandoval Salas. Titular de la unidad coordinadora de oficinas de representación y gestión territorial.  
Maestro en Ciencias Pablo Brauer Robleda. Coordinador técnico y de gestión ambiental de la unidad coordinadora de oficinas de representación de la SEMARNAT.

M.I Andrés Eduardo Galván Torres.- Director General del Organismo de Cuenca Balsas de la Comisión Nacional del Agua.- opocb@conagua.gob.mx  
Ingeniero Javier Martínez Silvestre. Encargado de despacho de la oficina de representación de la Procuraduría federal de protección al ambiente en el estado de Morelos.

Número de Control: 1588/2024

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica".

JRAC/AUD/CVA

